

RESOLUCIÓN N° 027-2021-2022-OM-CR

Lima, 12 de octubre de 2021

Visto el Informe N° 0933-2021-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de setiembre del Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario, de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución N° 007-2020-2021-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 649'368,974.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'252,012.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados; así como también la Estructura Programática y Estructura Funcional para el Año Fiscal 2021;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 010-2020-2021-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF, para el reajuste de pensiones, por la suma de **S/ 219,960.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por la Resolución N° 003-2021-2022-P-CR, que aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos, por la suma de **S/ 40,173.00 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; con las que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 649'629,107.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'471,972.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios, en **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Directamente Recaudados y **S/ 40,173.00 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** en la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de setiembre, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias —vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones expuestas, se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece en su Artículo 25°, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 y la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0933-2021-OPP-OM-CR;



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de setiembre del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE SETIEMBRE - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

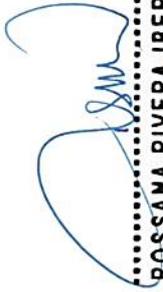
RESOLUCION : 027-2021-2022-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		CREDITOS	MODIFICACIONES ANULACIONES
		CG	TT GG		
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					
					<b>7.276.607</b>

  
Vº Pº TITULAR  
PLIEGO

**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



  
.....  
**ROSSANA RIVERA IBERICO**  
Jefe de la Oficina Administrativa y Presupuesto  
OFICINA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE SETIEMBRE - 2021**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 PLEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 027-2021-2022-OM-CR



CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**ACCIONES CENTRALES**

5000001	PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,561	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	298,785	
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	900,000	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	641	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	30,789	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	2,153,540	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	28,026	
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	3,500,000	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	395,156	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	28,026	0	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>									
5000617	CONTROL POLITICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,446,068	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,463	0	
5000921	LEGISLACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,094,091	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	106,320	0	
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	300,000	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2,181,861	0	
5001156	REPRESENTACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	849,841	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	207,148	0	
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2,798	0	

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

7,276,607

7,276,607